

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

RESTRICTED

G/SPS/R/58

11 de junio de 2010

(10-3206)

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

RESUMEN DE LA REUNIÓN CELEBRADA LOS DÍAS 17 Y 18 DE MARZO DE 2010

Nota de la Secretaría¹

Índice

	<u>Página</u>
I. ADOPCIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.....	3
II. INFORMACIÓN SOBRE ACTIVIDADES PERTINENTES.....	3
a) Información de los Miembros	3
b) Información de las organizaciones observadoras.....	5
III. PREOCUPACIONES COMERCIALES ESPECÍFICAS.....	6
a) Cuestiones nuevas.....	6
b) Cuestiones planteadas anteriormente.....	9
c) Examen de las notificaciones específicas recibidas.....	12
d) Información sobre la resolución de las cuestiones planteadas.....	13
IV. FUNCIONAMIENTO DE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.....	14
V. APLICACIÓN DEL TRATO ESPECIAL Y DIFERENCIADO	15
VI. EQUIVALENCIA: ARTÍCULO 4.....	15
a) Información de los Miembros sobre sus experiencias	15
b) Información de las organizaciones observadoras pertinentes	15
VII. ZONAS LIBRES DE PLAGAS O ENFERMEDADES: ARTÍCULO 6.....	15
a) Información de los Miembros sobre su situación en lo relativo a las plagas o enfermedades	15
b) Información de los Miembros sobre sus experiencias en el reconocimiento de zonas libres de plagas o enfermedades	15
c) Información de las organizaciones observadoras pertinentes	15
VIII. ASISTENCIA TÉCNICA Y COOPERACIÓN	16
a) Información de la Secretaría	16
b) Información de los Miembros	17
c) Información de los observadores	18
IX. EXAMEN DEL FUNCIONAMIENTO Y APLICACIÓN DEL ACUERDO MSF	20
a) Cuestiones planteadas como consecuencia del segundo examen	20

¹ El presente documento ha sido elaborado bajo la responsabilidad de la Secretaría y se entiende sin perjuicio de las posiciones de los Miembros ni de sus derechos y obligaciones en el marco de la OMC.

b)	Tercer examen.....	22
X.	VIGILANCIA DE LA UTILIZACIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES	23
a)	Cuestiones nuevas.....	23
b)	Cuestiones planteadas anteriormente	23
XI.	PREOCUPACIONES PLANTEADAS EN RELACIÓN CON NORMAS PRIVADAS Y COMERCIALES.....	23
a)	Informe sobre las consultas de la Presidenta	23
XII.	SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE OBSERVADOR	24
a)	Observadores <i>ad hoc</i>	24
b)	Solicitudes nuevas.....	25
c)	Solicitudes pendientes.....	25
XIII.	ELECCIÓN DEL PRESIDENTE	26
XIV.	OTROS ASUNTOS.....	26
XV.	FECHA Y ORDEN DEL DÍA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN	26

I. ADOPCIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

1. El Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (denominado en adelante el "Comité") celebró su cuadragésima séptima reunión ordinaria los días 17 y 18 de marzo de 2010. Se adoptó el orden del día propuesto para esa reunión (WTO/AIR/3525) con algunas modificaciones.

II. INFORMACIÓN SOBRE ACTIVIDADES PERTINENTES

a) Información de los Miembros

2. El representante de Indonesia informó de que habían entrado en vigor nuevas prescripciones y medidas de cuarentena fitosanitaria para la importación de material de embalaje de madera, por aplicación del Decreto del Ministro de Agricultura N° 12/2009 (G/SPS/N/IDN/27/Add.1). Se adoptaron igualmente directrices destinadas a los inspectores de fitocuantena que deben adoptar medidas de cuarentena fitosanitaria para la importación de material de embalaje de madera, de conformidad con el Decreto N° 295/2009 del Director General del Organismo de Cuarentena Agropecuaria de Indonesia. Indonesia consideraba que ambos Decretos estaban en consonancia con la Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias (NIMF) N° 15 de 2002 y la versión revisada de NIMF N° 15 de 2009. En el documento G/SPS/GEN/998 figura más información sobre las medidas de Indonesia.

3. El representante de Indonesia informó asimismo de la adopción del Reglamento N° 21/2010 del Ministro de Agricultura, por el que se suprimen las restricciones a la importación de animales de la especie porcina y sus productos por motivo de la gripe A/H1N1. Los representantes de México y la Unión Europea (UE) acogieron con satisfacción las modificaciones del régimen aplicado por Indonesia en relación con la gripe A/H1N1.

4. El representante de Zambia presentó un informe sobre las actividades sanitarias y fitosanitarias del servicio nacional fitosanitario y de cuarentena vegetal (G/SPS/GEN/996). Específicamente: taller nacional para fortalecer el comité nacional MSF; reunión regional sobre medidas sanitarias y fitosanitarias para determinados países de la región del Mercado Común para el África Oriental y Meridional (COMESA) en el marco del Proyecto de participación de los países africanos en las organizaciones de normalización en la esfera sanitaria y fitosanitaria (PAN-SPSO); taller MSF para agricultores; y programas relacionados con la inspección de cultivos para semilla y la vigilancia de plagas. Zambia expresó su agradecimiento al COMESA, la Oficina Interafricana de Recursos Animales de la Unión Africana (AU-IBAR), la Confederación de Uniones de Agricultores del África Meridional (SACAU) y la UE por la constante ayuda prestada en relación con cuestiones sanitarias y fitosanitarias.

5. El representante de Zambia informó también del establecimiento de un Organismo Normativo de Protección Fitosanitaria (PPRA) que administraría la Ley de Protección Fitosanitaria del país, actualmente en espera de ratificación. El nuevo PPRA es una manifestación concreta de las Reformas del Régimen de Licencias Comerciales, que el país ha decidido para simplificar las actividades económicas, ofrecer garantías contra la introducción de plagas y promover la seguridad del comercio internacional.

6. El representante de la República Dominicana suministró información sobre la mejora del Sistema nacional para el uso y manejo de plaguicidas y la aplicación de buenas prácticas agrícolas y buenas prácticas de manufactura. Esa mejora entrañaba el registro de todos los vendedores de productos agroquímicos, el registro y examen de todas las ventas de plaguicidas realizadas previa autorización de un experto fitosanitario, el establecimiento de un Programa de exportación de vegetales orientales y frutas frescas, la modernización de los laboratorios de residuos de plaguicidas y la capacitación del personal de los comités técnicos regionales. En el sitio Web del Comité Nacional

para la Aplicación de las Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (<http://www.cnmsf.gob.do/>) se amplía la información sobre inocuidad de los alimentos, sanidad animal y protección fitosanitaria, y se pueden consultar la legislación y los documentos técnicos pertinentes.

7. El representante de Australia facilitó información sobre la entrada en vigor el 1º de marzo de 2010 de las modificaciones de la política del país en materia de EEB y de importación de carne de vacuno y sus productos (política en materia de EEB), notificadas en el documento G/SPS/N/AUS/239. Los países proveedores deberán someterse a procesos de evaluación para garantizar la inocuidad de los alimentos y la sanidad animal. Las evaluaciones del riesgo para garantizar la inocuidad de los alimentos las realizaría el Organismo de Normas Alimentarias de Australia y Nueva Zelanda (FSANZ) siguiendo estrategias de mitigación del riesgo de EEB en consonancia con las recomendadas por la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y el método de evaluación del riesgo de EEB utilizado por dicha Organización. Dijo que el sitio Web del FSANZ contiene otros documentos sobre la modificación de la política. Las evaluaciones en materia de sanidad animal estarían a cargo del Ministerio de Agricultura, Pesca y Silvicultura. Está previsto que el análisis del riesgo de importación se lleve a cabo en 24 meses como máximo y que participe un Grupo de Expertos Eminentes. En breve se facilitará a los interlocutores comerciales interesados información más detallada sobre cómo se realizaría ese análisis. Los procesos de evaluación de la inocuidad de los alimentos y la sanidad animal podrían llevarse a cabo paralelamente. La nueva política permitiría que todos los países, con inclusión de aquellos que hubieran registrado uno o más casos de EEB, solicitaran una evaluación del riesgo por las autoridades australianas. Se recordó que los procesos de los países que tenían ya evaluaciones de la inocuidad de los alimentos del FSANZ o cuyo acceso databa de antes del establecimiento del proceso de evaluación de 2001, se mantendrían hasta el 30 de junio de 2011, fecha en que tendrían que solicitar una nueva evaluación del riesgo. Las disposiciones transitorias de acceso se revisarán si la situación evoluciona significativamente en relación con la EEB en países que ya tenían acceso.

8. Los representantes del Canadá, los Estados Unidos y la Unión Europea manifestaron su decepción por las modificaciones introducidas en la política de Australia relativa a la EEB, y adujeron que la realización de un examen independiente retrasaría el proceso, y que no tenía en cuenta la exhaustiva investigación llevada a cabo por la OIE sobre las determinaciones en materia de EEB de los países.

9. El representante de la OIE recordó que las normas de la Organización sobre la EEB y el reconocimiento oficial de la situación sanitaria de los países existían desde hacía más de 20 años y que eran objeto de actualizaciones periódicas sobre la base de principios científicos y de la nueva información disponible. Además, en las actividades de normalización de la OIE participaban todos los miembros y las decisiones se adoptaban democráticamente. La OIE mantenía una posición neutral con respecto a las modificaciones de la política de Australia en materia de EEB, pero animaba a ese país a que basara sus medidas en el sistema de la OIE. El representante de Australia aclaró que el análisis del riesgo de importación llevaría 24 meses como máximo y que en la evaluación del riesgo se utilizaría la metodología de la OIE.

10. El representante de Madagascar informó de la organización de un seminario nacional con ayuda del COMESA y en el marco del proyecto PAN-SPSO, para adoptar una decisión sobre el establecimiento de un comité nacional MSF.

11. El representante de Malawi informó acerca de varios hechos y actividades en relación con las MSF en el país: i) ejecución de proyectos de la SACAU destinados a concienciar a los pequeños agricultores sobre las repercusiones de las normas sanitarias y fitosanitarias en el comercio internacional; ii) aumento de las exportaciones de la Asociación Nacional de Pequeños Agricultores de Malawi (NASFAM), que se traduce en un incremento de las entradas de divisas; iii) organización de un taller sobre cuestiones sanitarias y fitosanitarias en 2008 para examinar cuestiones como el

instrumento de evaluación de la capacidad fitosanitaria; iv) organización de un taller financiado por la SACAU sobre la participación de los pequeños agricultores en el proceso de normalización, que se celebró en octubre de 2009; v) organización de un taller financiado por la SACAU para el Sindicato de Agricultores de Malawi (FUM) y la NASFAM sobre cuestiones sanitarias y fitosanitarias; vi) mejora del cumplimiento por la NASFAM de las normas sanitarias y fitosanitarias aplicadas a varios productos agropecuarios; vii) prestación de asistencia por el Commark Trust para la participación de una delegación en el Comité MSF de la OMC; y viii) prestación de asistencia por la FAO para actualizar la legislación sobre cuestiones sanitarias y fitosanitarias de Malawi, con inclusión de la Ley de Protección de los Vegetales. Además, señaló que el Gobierno de Malawi se proponía aumentar las exportaciones de productos agropecuarios de alta calidad. No obstante, para ello, era preciso acreditar y modernizar los laboratorios para la identificación de plagas y enfermedades, y el país necesitaba asistencia para mejorar, entre otras cosas, su capacidad humana y su infraestructura.

b) Información de las organizaciones observadoras

12. El representante de la secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) presentó un informe que abarca el período comprendido entre noviembre de 2009 y febrero de 2010 (G/SPS/GEN/999) y recoge la información siguiente: información sobre la quinta reunión de la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF-5) y las normas propuestas para su adopción; el programa de trabajo general de establecimiento de normas hasta febrero de 2010; cuestiones relativas al intercambio de información (información sobre los puntos de contacto de los países ante la CIPF, el portal fitosanitario internacional e informes sobre plagas); el plan y las actividades de creación de capacidad; las actividades principales propuestas para 2010; y una lista de todas las normas internacionales aprobadas sobre medidas fitosanitarias (NIMF).

13. El representante de la OIE anunció que el informe de la Comisión del Código Terrestre, que se examinaría y adoptaría en la 78ª Sesión General de la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE, se había publicado en el sitio Web restringido de los delegados de la OIE. Además, se había distribuido a éstos la lista de reconocimiento de la situación sanitaria de los países elaborada por la Comisión Científica para las Enfermedades de los Animales, que sería también objeto de examen en la siguiente Sesión General. El documento G/SPS/GEN/1000 es un informe actualizado del desarrollo de la labor normativa de la OIE para los animales terrestres y productos derivados; las actividades de la OIE destinadas a apoyar los Servicios Veterinarios de sus miembros, que incluyen la aplicación de la herramienta de la OIE para la evaluación de las prestaciones de los servicios veterinarios (PVS); y asistencia en materia de educación veterinaria. El informe de la OIE incluye una sección dedicada a la labor en curso sobre las normas privadas. La representante de Belice informó de la realización de un análisis de carencias en el marco de la PVS en su país en abril de 2010. Belice solicitó que, el informe de dicho análisis se diera a conocer inmediatamente una vez finalizado, a fin de determinar y señalar a los organismos donantes pertinentes las esferas que había que fortalecer.

14. El representante del Codex indicó que se distribuiría en breve un informe de las actividades más recientes (G/SPS/GEN/1010). También señaló que en la semana del 7 de marzo de 2010 el Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras había finalizado las "Directrices sobre los criterios relativos a los métodos de inspección, identificación y cuantificación de secuencias específicas de ADN y proteínas específicas" para la autenticación de alimentos y la identificación de alérgenos y agentes patógenos. Esas directrices se basaban en la información científica más reciente y se propondría para su adopción en la siguiente reunión de la Comisión del Codex Alimentarius, que se celebrará en julio de 2010. Se estudia una metodología y métodos de análisis que tengan en cuenta la incertidumbre en la medición. A principios de 2010 el Codex solicitó el dictamen de un grupo de consulta integrado por expertos, sobre los riesgos y beneficios del consumo de pescado, especialmente en relación con el nivel máximo de metilmercurio.

15. El representante de la Unión Europea elogió los informes presentados por la CIPF, la OIE y el Codex y recordó su utilidad e importancia. Ese punto del orden del día se había adelantado, según lo acordado en las conclusiones del taller de octubre de 2009 sobre la relación entre el Comité MSF y las organizaciones internacionales de normalización. La Unión Europea subrayó la importancia de la labor que se estaba realizando en esas organizaciones, como las evaluaciones PVS de la OIE y las directrices sobre los métodos de inspección elaboradas por el Codex. El representante de la Unión Europea señaló también a la atención de los presentes un informe del Banco Mundial sobre la competitividad en la industria alimentaria y la repercusión de las normas públicas y privadas, y sugirió que se invitara al Banco Mundial a que presentara un resumen de ese informe al Comité MSF.

III. PREOCUPACIONES COMERCIALES ESPECÍFICAS

16. La Secretaría presentó la décima revisión de la compilación anual de preocupaciones comerciales específicas (documento G/SPS/GEN/204/Rev.10, publicado en febrero de 2010). De 1995 a 2009 se plantearon 290 preocupaciones comerciales específicas en el Comité MSF. El 40 por ciento de esas preocupaciones se refería principalmente a la sanidad animal, el 28 por ciento a la inocuidad de los alimentos, el 26 por ciento a la sanidad vegetal, y el 6 por ciento restante a otras cuestiones (por ejemplo, la certificación). Durante 2009 se plantearon 29 preocupaciones comerciales específicas, 13 de ellas por primera vez; las otras 16 se habían planteado ya antes de 2009.

17. Los países en desarrollo han utilizado activamente ese mecanismo para abordar problemas comerciales y han planteado 146 preocupaciones comerciales específicas. De 1995 a 2009 los países menos adelantados (PMA) plantearon tres.

18. De las 290 preocupaciones comerciales específicas planteadas en total, los Miembros habían notificado al Comité la solución de 79 y la solución parcial de 18. Con respecto a las 193 restantes, no se había notificado ninguna solución. Cabía la posibilidad de que, de hecho, se hubieran resuelto algunas de esas preocupaciones y no se hubiera notificado la solución al Comité. El Sistema de gestión de la información MSF (<http://spsims.wto.org>) contiene información relativa a las preocupaciones comerciales específicas.

a) Cuestiones nuevas

i) *Medidas del Taipei Chino relativas a la EEB - Preocupaciones del Canadá*

19. El representante del Canadá expresó su preocupación por las medidas del Taipei Chino relativas a la EEB. En mayo de 2007 la OIE reconoció al Canadá como país "con riesgo de EEB controlado" y, en julio de ese mismo año el Taipei Chino reanudó parcialmente el comercio con el Canadá permitiendo el acceso de la carne deshuesada de animales de la especie bovina de menos de 30 meses. No obstante, pese a numerosos debates técnicos, una visita de inspección al Canadá, la finalización de una evaluación del riesgo y un acuerdo formal sobre las condiciones aplicables a la carne sin deshuesar de animales de la especie bovina de menos de 30 meses, el Taipei Chino no había otorgado un mayor acceso a su mercado. En enero de 2010 el Taipei Chino aprobó una modificación de su Ley de Sanidad Alimentaria para prohibir la importación de despojos y algunos otros productos de bovino procedentes de países afectados por la EEB. El Canadá expresó su preocupación por las modificaciones recientes de la legislación del Taipei Chino y pidió que se adoptaran todas las medidas necesarias para asegurar que las condiciones de importación del Taipei Chino estuvieran en conformidad con las recomendaciones y directrices de la OIE.

20. El representante del Taipei Chino explicó que los casos 16º y 17º de EEB registrados recientemente en el Canadá hacían necesaria una nueva evaluación del riesgo de la carne de bovino sin deshuesar. Hasta que se finalizara esa nueva evaluación, permanecería en vigor la reglamentación aplicada actualmente a las importaciones de ese tipo de carne procedentes del Canadá. El Taipei

Chino sostenía que su reglamentación en materia de EEB estaba en conformidad con el Acuerdo MSF.

ii) *Medida de los Estados Unidos por la que se prohíben las plantas ornamentales de un tamaño superior a 45 cm - Preocupaciones de Costa Rica*

21. El representante de Costa Rica se refirió a las restricciones aplicadas por los Estados Unidos a la importación de plantas ornamentales de un tamaño superior a 45 cm sobre la base de su Código de Reglamentos Federales, artículo 37, parte 319, Título 7 (7 CFR § 319.37). Costa Rica informó de que a principios de 2000 había realizado una evaluación del riesgo para apoyar su solicitud de que los Estados Unidos levantaran sus restricciones. En respuesta a una petición de los Estados Unidos, Costa Rica había establecido y aplicado un Programa de material propagativo sano, encaminado a reducir el número de intercepciones de exportaciones de plantas ornamentales a los Estados Unidos. En el Programa de material propagativo sano de *Dracaena marginata*, que empezó a aplicarse en 2005, participaron las autoridades de Costa Rica y los Estados Unidos. El Programa concluyó en diciembre de 2008. Sin embargo, más de un año después de su finalización, los Estados Unidos no habían iniciado aún un proceso de modificación de la reglamentación que limita la importación de plantas ornamentales de un tamaño superior a 45 cm. Los organismos normativos de ambos países habían elaborado un Plan de trabajo, y se había alcanzado un acuerdo sobre las cuestiones técnicas de ese Plan, pero Costa Rica observaba con preocupación que los Estados Unidos tardaban demasiado en revisar sus restricciones.

22. El representante de los Estados Unidos comunicó que las autoridades de ambos países habían venido trabajando en cooperación en cuestiones relacionadas con la importación de follaje tropical, en particular de *Dracaena spp.* La labor en curso abordaba la elaboración de protocolos de mayor vigilancia e inspección a fin de reducir el elevado número de intercepciones. El Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA) estaba elaborando con Costa Rica un plan de trabajo y un proyecto de norma para permitir la entrada segura de la *Dracaena spp.* de un tamaño superior. Para completar el proceso del examen basado en principios científicos, el USDA estaba esperando una respuesta de Costa Rica sobre el proyecto de plan de trabajo a fin de ampliar el actual Programa de material propagativo sano.

iii) *Francia - Riesgos resultantes de la mosca de la carambola en la Guyana Francesa - Preocupaciones del Brasil*

23. El representante del Brasil expresó preocupaciones por las demoras en la erradicación de la mosca de la carambola de la zona próxima a la frontera que comparten la Guyana Francesa y el Brasil. Dijo que la mosca de la carambola presentaba un riesgo real de propagación en el país y podía afectar negativamente a muchos productores. En 2002 se firmó un protocolo de cooperación en materia de control y erradicación de la mosca de la carambola entre el Brasil y Francia. No obstante, Francia lo suspendió en 2005 sin proporcionar una justificación suficiente. Aún estaba pendiente una reunión de expertos de ambas partes con un experto independiente. Al Brasil le preocupaba principalmente que el retraso en la solución de ese problema pudiera ocasionar graves pérdidas a sus productores de fruta.

24. El representante de la Unión Europea informó de que las autoridades francesas estaban esperando a que el Brasil respondiera a una carta del 10 de noviembre de 2009 para determinar la forma de abordar la situación.

iv) *Restricciones de Malasia a las importaciones de vegetales y productos vegetales - Preocupaciones del Brasil*

25. El representante del Brasil manifestó su preocupación por las restricciones aplicadas por Malasia a las importaciones de vegetales y productos vegetales en virtud de un reglamento sobre la

enfermedad del añublo de la hoja de América del Sur. El Brasil consideraba que esa reglamentación no tenía justificación científica. Al parecer, las restricciones de Malasia a las importaciones se basaban en una disposición del Acuerdo de establecimiento de la Comisión de Protección Fitosanitaria para Asia y el Pacífico (APPPC) relativa a la enfermedad del añublo de la hoja de América del Sur. No obstante, otras partes en la APPPC no aplicaban esa disposición al Brasil. Un representante de la FAO realizó un análisis del riesgo de plagas para verificar si esa enfermedad representaba o no un riesgo para Malasia, pero no se había identificado riesgo alguno. Por consiguiente, el Brasil pedía que Malasia permitiera la importación de vegetales y productos vegetales brasileños.

26. El representante del Japón observó que esa restricción comercial también suscitaba preocupación a su país. El Japón reconocía los esfuerzos de la APPPC por modificar su reglamentación para que estuviera en conformidad con el Acuerdo MSF.

27. El representante de Malasia indicó que no había recibido información alguna del Brasil con antelación a la reunión, por lo que no había podido consultar a sus funcionarios técnicos. Malasia invitó al Brasil a que enviara sus preocupaciones por escrito de manera que pudiera darse una respuesta.

v) *Etiquetas de advertencia de colorantes artificiales de la UE - Preocupaciones de los Estados Unidos*

28. El representante de los Estados Unidos planteó preocupaciones con respecto al Reglamento (CE) N° 1333/2008 de la UE sobre aditivos alimentarios. En el artículo 24 de ese Reglamento se exige que se señale la presencia de uno o más de los seis colorantes siguientes en los productos alimenticios: amarillo anaranjado (E 110), amarillo de quinolenia (E 104), carmoisina (E 122), rojo allura (E 129), tartracina (E 102) y rojo cochinilla (E 124). Los Estados Unidos cuestionan especialmente la base científica del Reglamento y expresan preocupación por sus posibles efectos negativos en el comercio internacional y la falta de transparencia de su adopción. La industria alimentaria utiliza ampliamente la mayoría de esos seis colorantes en productos tales como los artículos de confitería y las bebidas. El Reglamento notificado a la Secretaría de la OMC (G/SPS/N/EEC/291) no contenía la disposición relativa a la inclusión de advertencias, y los Estados Unidos no tenían conocimiento de que se hubiera presentado un addendum a la notificación original. Las estadísticas de la Universidad de Southampton y de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA) no confirmaban la existencia de una vinculación entre los distintos colorantes y los posibles efectos en el comportamiento infantil. A los Estados Unidos les preocupaba también que la Unión Europea se propusiera aplicar la medida en julio de 2010.

29. Los representantes de Nueva Zelandia y México apoyaron las preocupaciones planteadas por los Estados Unidos y señalaron que la medida no parecía basarse en pruebas científicas.

30. El representante de la Unión Europea recaló que la cuestión de los colorantes era un asunto complejo y delicado, especialmente en el caso de las bebidas y los artículos de confitería consumidos por niños, incluso de corta edad. Los aditivos identificados suscitaban preocupaciones de salud infantil, por ejemplo hiperactividad, pérdida de atención y trastorno por déficit de atención. El estudio realizado por la Universidad de Southampton suscitó preocupaciones y despertó el interés de los medios de comunicación, lo que dio lugar a que comercios y minoristas abandonaran gradualmente la venta de productos que contenían esos aditivos alimentarios. El nuevo régimen normativo de la UE sobre aditivos y colorantes no era una prohibición de las importaciones sino que establecía simplemente algunas disposiciones específicas en materia de etiquetado. La EFSA emitió un dictamen en el sentido de que, si bien los cambios observados en el comportamiento de los niños eran pequeños, eran importantes desde el punto de vista estadístico. La Unión Europea aclaró también que se había presentado a la Secretaría de la OMC un addendum a la notificación original

(G/SPS/N/EEC/291/Add.1). La nueva medida permitía un período de transición de 18 meses antes de su entrada en vigor. No se trataba de una medida discriminatoria, ya que se aplicaba por igual a los productores europeos y a las importaciones procedentes de terceros países.

b) Cuestiones planteadas anteriormente

i) *Sistema de aplicación de los límites máximos de residuos (LMR) establecidos por el Japón - Preocupaciones de China (Nº 267)*

31. El representante de China reiteró las preocupaciones relativas a los LMR del Japón y a su sistema de aplicación, que se debían basar en pruebas científicas y aplicar de la forma menos restrictiva del comercio posible. Según China, de unos 50.000 LMR establecidos por el Japón, más de 40.000 eran límites "temporales" que no se basaban ni en pruebas científicas ni en evaluaciones del riesgo como se disponía en el Acuerdo MSF. A finales de 2009 se había revisado menos del 50 por ciento de los límites "temporales", aunque éstos se aplicaban desde hacía cerca de cinco años, lo que creaba graves obstáculos a las exportaciones chinas de alimentos destinadas al Japón. Además, el "límite uniforme" del Japón de 0,01 ppm para diversos productos tampoco se basaba en pruebas científicas. Los LMR debían establecerse con arreglo a los diferentes niveles de exposición a través de distintos productos alimenticios, evaluaciones toxicológicas y los niveles de ingesta diaria admisible (IDA), de conformidad con la práctica internacional. Además, el sistema de aplicación de los LMR establecidos por el Japón no era razonable ni transparente, ya que a veces el Japón realizaba inspecciones del 100 por ciento de las exportaciones de alimentos de China, denominadas "inspecciones de pedidos". Por ejemplo, el Japón había establecido un LMR de 2 ppm con respecto al contenido de pirimetanil en las cebolletas ("scallion"), en tanto que en el caso de los chalotes aplicaba el "límite uniforme" de 0,01 ppm. Aplicaba asimismo el "límite uniforme" de 0,01 ppm con respecto a la presencia de clorpirifos en los hongos Matsutake, aunque el límite establecido por el Codex para los clorpirifos en los hongos comestibles era de 0,05 ppm. China afirmó también que el Japón concedía a los productos alimenticios importados un trato menos favorable que a los productos japoneses.

32. El representante del Japón respondió que los "límites uniformes" se habían establecido después de celebrar consultas y recibir opiniones de expertos en salud basadas en: i) los niveles de exposición aceptables determinados por las evaluaciones realizadas por el Comité Mixto FAO/OMS de Expertos en Aditivos Alimentarios (JECFA), y las evaluaciones de los aditivos indirectos llevadas a cabo por el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA); ii) la ingesta diaria admisible de plaguicidas y medicamentos de uso veterinario calculada por el JECFA; y iii) el nivel por defecto de 0,01 ppm establecido por la Unión Europea. Con arreglo al sistema japonés, el Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar Social realizaba una evaluación antes de permitir la presencia de residuos de plaguicidas en los productos alimenticios. Esa evaluación se basaba en datos sobre los distintos residuos de plaguicidas con respecto a cada producto. Todos los exportadores podían presentar a dicho Ministerio una solicitud de evaluación de datos específicos sobre LMR.

ii) *Restricciones de los Estados Unidos a las importaciones de productos avícolas cocinados procedentes de China - Preocupaciones de China (Nº 257)*

33. El representante de China reiteró que en el artículo 743 de la Ley de Créditos Presupuestarios para la Agricultura de 2010 de los Estados Unidos se establecían prescripciones discriminatorias con respecto a los productos avícolas elaborados de China. China había planteado preocupaciones similares en relación con los artículos 733 y 727 de las Leyes de Créditos Presupuestarios de 2008 y 2009, respectivamente. Dijo que las disposiciones del artículo 743 eran discriminatorias y exigían una reinspección mucho más rigurosa en los puertos de entrada, la creación de un programa de intercambio de información con otros países, auditorías de los sistemas de inspección y exámenes *in situ* de las instalaciones para el faenado y procesamiento de los animales. Esas prescripciones, que

se aplicaban específicamente a China, no estaban en conformidad con los párrafos 2 y 3 del artículo 2 del Acuerdo MSF. Aunque los Estados Unidos afirmaban que en el artículo 743 sólo se establecían compromisos que debía asumir la Secretaría de Agricultura ante el Congreso de los Estados Unidos, las nuevas prescripciones impondrían obligaciones sustanciales a China cuando exportara productos avícolas a los Estados Unidos. El USDA finalizó a finales de 2007 el proceso de reconocimiento de la equivalencia de los sistemas chinos de inspección y control de las aves de corral. No obstante, nunca se había terminado la única tarea restante, que era finalizar el proceso legislativo de los Estados Unidos. China estaba sumamente decepcionada por las observaciones formuladas recientemente por los Estados Unidos de que había que reiniciar el proceso de reconocimiento de la equivalencia con respecto a las aves de corral de China.

34. El representante de los Estados Unidos respondió que la Ley de Créditos Presupuestarios para la Agricultura, el Desarrollo Rural, la Administración de Productos Alimenticios y Farmacéuticos y los Organismos Conexos de 2010 permitía al USDA utilizar fondos para establecer y aplicar normas de equivalencia en relación con las aves de corral de China. El Servicio de Bromatología (FSIS) del USDA estaba avanzando en el proceso de equivalencia con respecto a China, y había solicitado información sobre la nueva Ley de inocuidad de los alimentos de China relativa a los sistemas de inspección de las aves de corral, así como sobre cualquier otra modificación de sus leyes y reglamentos relacionados con esos sistemas. Ese tipo de solicitud se hacía a cualquier país que hubiera modificado significativamente su sistema de inocuidad de los alimentos durante un proceso de determinación de la equivalencia.

iii) Restricciones a las importaciones a causa de la encefalopatía espongiforme bovina (Nº 193) - Preocupaciones de la Unión Europea

35. El representante de la Unión Europea dijo que algunos Miembros de la OMC aún mantenían restricciones injustificadas a las importaciones, posiblemente como protección contra las encefalopatías espongiformes transmisibles (EET). La Unión Europea instaba a los Miembros a levantar toda restricción innecesaria, desproporcionada o discriminatoria que influyera de manera negativa en las exportaciones de la UE. Entre las recomendaciones de la OIE sobre la encefalopatía espongiforme bovina (EEB), examinadas en mayo de 2009, figuraba la posibilidad de que se importara carne o incluso animales vivos de los países con un riesgo de EEB "insignificante", "controlado" o "indeterminado", siempre que se siguieran las normas de la OIE en materia de vigilancia y control. Dijo, además, que en el caso de determinados productos en condiciones específicas, como la carne (músculo esquelético) deshuesada, la leche y los productos lácteos, el semen y los embriones, no debían imponerse requisitos de importación basados en la EEB, independientemente del riesgo de esta enfermedad y de la edad de la cabaña del país, la zona o el compartimento de exportación.

36. El representante de Suiza apoyó las preocupaciones planteadas por la Unión Europea, señalando que los Miembros de la OMC debían fundamentar sus medidas en las recomendaciones de la OIE y en la información existente sobre la EEB.

iv) Restricciones de la India a causa de la influenza aviar (Nº 185) - Preocupaciones de los Estados Unidos

37. La representante de los Estados Unidos señaló que entre los países con mayor volumen de comercio, la India era la única nación que imponía requisitos de importación rigurosos relacionados con la influenza aviar, que no se ajustaban a los establecidos por la OIE. La India seguía manteniendo medidas de urgencia que prohibían una gama amplia de productos porcinos y avícolas. Además, no había enviado oportunamente notificaciones de urgencia a la Secretaría de la OMC; el 28 de agosto de 2009 decidió prorrogar sus medidas de urgencia relativas a la influenza aviar y aún no ha notificado esa decisión. Dijo que, los Estados Unidos habían solicitado en repetidas ocasiones el

informe de la evaluación de riesgos de la India para la influenza aviar, durante varios años, infructuosamente.

38. El representante de la Unión Europea respaldó las preocupaciones de los Estados Unidos sobre la prohibición de la India de importar varios productos y animales vivos que, de acuerdo con la OIE, no debía restringirse. La Unión Europea recalcó que era importante que la India utilizara el sistema de notificación de MSF. Dijo que la UE también había solicitado en repetidas ocasiones la evaluación de riesgos de la India para su medida relacionada con la influenza aviar, pero nunca la había recibido. Por otra parte, la India no reconocía el principio de regionalización tal como lo aplicaba la Unión Europea siempre que sobreviniera un brote de influenza aviar.

39. El representante de la OIE alentó a los Miembros de la OMC a observar las normas de la OIE en materia de influenza aviar, dado que se basaban en datos científicos y habían sido aprobadas democráticamente. Dijo que esas normas no se habían modificado recientemente.

40. El representante de la India señaló que, conforme a lo notificado, su país prohibió la importación de cerdos vivos, aves de corral y otros productos avícolas procedentes de los países que notificaran la presencia de las cepas de influenza aviar H5 o H7. No había ninguna prohibición de importar cerdos vivos, aves de corral y otros productos avícolas de los países que notificaran influenza aviar en aves silvestres, no en aves de corral. En la prohibición se incluían los países con influenza aviar de patogenicidad alta y de patogenicidad baja, ya que este segundo virus podía mutar y adquirir carácter de alta patogenicidad. Dijo que un comité de expertos de la India llevó a cabo un análisis detallado de los riesgos de la importación de animales y productos derivados sobre la base de la situación mundial de la influenza aviar, la documentación científica existente y las normas de la OIE, y que la prohibición de importar cerdos vivos se justificaba por el hecho de que estos animales son una suerte de "tubos de ensayo" en los que pueden combinarse los virus de la influenza humana y animal y otros virus. La prohibición de importar cerdos se examinaría una vez que se hubieran finalizado algunos estudios técnicos.

v) *Suspensión por Venezuela de la inspección y emisión de certificados fito y zoonosanitarios (G/SPS/GEN/983) (Nº 290) - Preocupaciones de Colombia*

41. El representante de Colombia presentó el documento G/SPS/GEN/983, que aborda la suspensión de las inspecciones y de la emisión de certificados fito y zoonosanitarios para los productos colombianos importados por la República Bolivariana de Venezuela. Colombia consideraba que las medidas adoptadas por Venezuela contravenían de manera flagrante las disposiciones básicas del Acuerdo MSF, en particular, el artículo 2, el Anexo C y el artículo 13 (aplicación), y ocasionaría pérdidas económicas graves a Colombia.

42. El representante de Venezuela respondió que la información presentada en el documento G/SPS/GEN/983 no se basaba en documentos oficiales ni en casos reales de denegación de la certificación, sino en información de la prensa. Dijo que la solicitud de aprobación del producto Lendormin no era una cuestión sanitaria y fitosanitaria, sino de permisos de importación, a la que no se aplica el Acuerdo MSF. Venezuela proponía que las cuestiones planteadas por Colombia se debatieran bilateralmente.

43. Los representantes del Ecuador, Bolivia y Cuba alentaron a los dos países a que trataran de resolver sus diferencias de forma bilateral.

vi) *Norma de los Estados Unidos sobre la importación de artículos de artesanía de madera provenientes de China (G/SPS/N/USA/1921 - N° 284) - Preocupaciones de China*

44. El representante de China reiteró las preocupaciones de su país en cuanto a las normas de los Estados Unidos relativas a los artículos de artesanía de madera de origen chino (G/SPS/N/USA/1921). El proyecto de norma notificado se aplicaría a todos los artículos de artesanía de madera provenientes de China, pese a que los riesgos que habían dado lugar a la prohibición de importación sólo se asociaban con los artículos de artesanía de madera de diámetro superior a 1 cm. China esperaba que los Estados Unidos limitaran el alcance de la medida a los productos que sí podían presentar riesgos. De acuerdo con el proyecto de norma, todos los artículos de artesanía de madera chinos se someterían a fumigación o tratamiento térmico y requerirían certificados de fitocarentena, lo que elevaría innecesariamente los costos para la industria artesanal china y las autoridades de cuarentena fitosanitaria. China había señalado lo anterior en las observaciones que presentó por escrito sobre la notificación de los Estados Unidos y confiaba en que se tendrían en cuenta en la redacción de la norma: China no había recibido ninguna respuesta de los Estados Unidos. El orador dijo que China estaba dispuesta a seguir cooperando y esperaba que los Estados Unidos tomaran medidas concretas para abordar la preocupación de su país.

45. La representante de los Estados Unidos explicó que en abril de 2009 se había publicado un proyecto de norma, notificado en el documento G/SPS/N/USA/1921, para autorizar de nuevo la importación de artículos de artesanía de madera provenientes de China, sujeta a condiciones específicas. El proyecto permitiría que se reanudara el comercio de una diversidad de artículos de artesanía de madera de origen chino, sin sacrificar la protección de los Estados Unidos contra la introducción de plagas vegetales como los escarabajos descortezadores. El plazo para la presentación de observaciones sobre esta notificación había concluido el 8 de junio de 2009 y los Estados Unidos habían recibido ocho observaciones, incluidas las de China. El Servicio de Inspección Zoonosológica y Fitosanitaria del USDA presentaría otro proyecto de norma que abordaría las preocupaciones de China y promulgaría la norma definitiva después de evaluar las observaciones del público.

c) Examen de las notificaciones específicas recibidas

i) *Medidas de Ucrania relativas a la importación de animales y productos animales (G/SPS/N/UKR/3/Rev.2 y Add.1 - N° 288) - Preocupaciones de la Unión Europea*

46. El representante de la Unión Europea subrayó la importancia de la notificación distribuida el 7 de enero de 2010, en la que se señalaba que Ucrania suspendía las medidas notificadas previamente sobre los animales y productos animales debido a la EEB y otras infecciones por priones. La Unión Europea acogía favorablemente la retirada de la medida, que hubiera supuesto la imposición repentina de una prescripción de inspección para todos los exportadores. El proyecto de medida abarcaba numerosos animales y productos de animales y habría perturbado innecesariamente el comercio. Junto con otros socios comerciales, la Unión Europea había expresado preocupaciones sobre estos proyectos de medidas en el Comité MSF y también había sostenido conversaciones bilaterales con Ucrania. La Unión Europea consideraba que este caso demostraba la importancia de las obligaciones en materia de transparencia y del sistema de notificación de MSF. La Unión Europea estaba dispuesta a seguir colaborando estrechamente con Ucrania en la evolución de su sistema de importación, que debía seguir operando de manera transparente a fin de evitar perturbaciones al comercio.

47. Los representantes del Canadá y Noruega también valoraron positivamente la decisión de que se retirara la medida notificada y agradecieron a Ucrania su flexibilidad. El Canadá también había planteado preocupaciones sobre esta cuestión y presentado observaciones detalladas por escrito. Los oradores dijeron que éste era un buen ejemplo de la utilidad del proceso de notificación de la OMC para evitar problemas comerciales.

48. El representante de Ucrania explicó que las inspecciones formaban parte de los procedimientos normales y que Ucrania había tenido en cuenta las preocupaciones planteadas en la reunión anterior del Comité MSF y en las conversaciones bilaterales. Dijo que era importante velar por que las medidas se basaran en datos científicos y en las normas del OIE, y que Ucrania seguiría cooperando con sus socios comerciales.

ii) *LMR propuestos por el Canadá para el 1-metilciclopropeno en el plátano (banano) (G/SPS/N/CAN/413 y Corr.1) - Preocupaciones del Ecuador*

49. El representante del Ecuador planteó preocupaciones en relación con la notificación presentada por el Canadá el 22 de diciembre de 2009, sobre la presencia de 1-metilciclopropeno en el interior o la superficie de los plátanos. Este producto se utilizaba para evitar la maduración prematura de las frutas debido a la exposición a etileno y no estaba registrado en AGROCALIDAD, el organismo de garantía de la calidad agropecuaria del Ecuador, y el Codex no había establecido LMR para el producto. En consultas con el sector privado se había determinado que las empresas exportadoras afiliadas a la asociación de exportadores de plátano del Ecuador no utilizaban el producto en cuestión. Sin embargo, al Ecuador le preocupaba el reglamento notificado, que proponía un LMR extremadamente bajo y, por consiguiente, podía ser un obstáculo al comercio. Así pues, el Ecuador solicitaba una explicación del fundamento científico del LMR propuesto.

50. Los representantes de Colombia y Costa Rica dijeron que compartían la preocupación del Ecuador, en tanto que el representante de Venezuela manifestó su interés desde un punto de vista sistémico.

51. El representante del Canadá admitió la preocupación del Ecuador y señaló que su país acataba las obligaciones en materia de transparencia para evitar obstáculos innecesarios al comercio. El plazo para la presentación de observaciones había finalizado el 2 de marzo de 2010 y su país no había recibido ninguna observación ni solicitudes de prórroga del plazo; si el Canadá recibía una solicitud de esta índole por parte del Ecuador, el plazo se prorrogaría.

d) Información sobre la resolución de las cuestiones planteadas

i) *Medidas de la UE relativas a los materiales de embalaje de madera (Nº 81) - Información del Canadá*

52. El representante del Canadá anunció la solución de las preocupaciones de su país en cuanto a las prescripciones fitosanitarias de la UE para los materiales de embalaje de madera maciza no elaboradas, planteadas por vez primera en noviembre de 2000. Entonces el Canadá y otros países preparaban una norma internacional para los materiales de embalaje de madera. En 2002 la CIPF adoptó la NIMF Nº 15 para la reglamentación de esos materiales en el comercio internacional. El Canadá apoyaba la norma de la CIPF y en la fecha de la reunión admitía que no había diferencias significativas entre la NIMF Nº 15 y la prescripción fitosanitaria de la UE para los embalajes de madera. El Canadá no se oponía a la legislación de la UE para los embalajes de madera maciza y consideraba que esta preocupación comercial estaba resuelta.

53. El representante de la Unión Europea recordó que varios Miembros habían planteado esta cuestión y habían solicitado que se aplazara la entrada en vigor de la medida. La Unión Europea consideraba que la resolución de la cuestión también había sido un éxito en cuanto al otorgamiento del trato especial y diferenciado.

ii) *Restricciones de México a la importación de arroz (Nº 270) - Información de México*

54. El representante de México señaló que el 21 de enero de 2010 su país levantó la prohibición absoluta de importación de arroz debido al gorgojo khapra y adoptó en su lugar restricciones parciales, lo cual se notificó en el documento G/SPS/N/MEX/184/Add.1. Pakistán y otros países que cumplieran con las nuevas prescripciones fitosanitarias podrían exportar arroz a México.

55. El representante del Pakistán expresó su agradecimiento a México por solucionar la cuestión y dijo que esperaba que así aumentara la cooperación económica y el comercio entre ambos países.

IV. FUNCIONAMIENTO DE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA

56. La Presidenta señaló que la lista más reciente de los organismos nacionales encargados de la notificación se encontraba en el documento SPS/NNA/15, y la lista de los servicios de información en el documento SPS/ENQ/25. Recordó al Comité que las listas impresas se actualizaban sólo una vez al año, a diferencia de las listas electrónicas que se actualizaban constantemente y podían consultarse mediante el Sistema de Gestión de la Información relativa a las MSF. La Presidenta pidió a los Miembros que proporcionaran a la Secretaría sus datos de contacto más recientes para introducirlos en el Sistema.

57. La Presidenta señaló los resúmenes mensuales de las notificaciones recibidas desde la última reunión del Comité MSF en los documentos G/SPS/GEN/977, G/SPS/GEN/986, G/SPS/GEN/990, G/SPS/GEN/993 y G/SPS/GEN/1005. La lista de todos los documentos publicados en 2009 por los Miembros, los observadores y la Secretaría figuraba en el documento G/SPS/GEN/991. La Secretaría también había actualizado, en el documento G/SPS/GEN/27/Rev.20, la lista de los Miembros que aún no habían designado un organismo nacional encargado de las notificaciones o los servicios de información.

58. La Secretaría recordó al Comité que estaba organizando un taller sobre la transparencia que tendría lugar el lunes 18 de octubre de 2010, inmediatamente antes de las reuniones del Comité MSF programadas para esa semana; todos los Miembros, los observadores y las organizaciones observadoras estaban invitados a asistir. La OMC estaría en condiciones de financiar la participación de alrededor de 50 funcionarios de los servicios de información o los organismos nacionales encargados de la notificación de los países en desarrollo y los PMA. En el documento G/SPS/GEN/997 de la Secretaría se indican las condiciones de admisibilidad y financiación y se reproducen los formularios de solicitud; también se describen en detalle todas las actividades de la OMC de asistencia técnica relativa a las MSF programadas para 2010. El plazo para la presentación de solicitudes de financiación para participar en el taller sobre la transparencia se cierra el 9 de julio de 2010.

59. La Secretaría distribuiría un proyecto del programa del taller para su examen por el Comité en su reunión de junio. El programa incluiría, con toda probabilidad, sesiones introductorias sobre i) las disposiciones en materia de transparencia del Acuerdo MSF; ii) estadísticas y análisis sobre el grado de aplicación de las obligaciones en materia de transparencia; y iii) herramientas útiles disponibles actualmente para aplicar y aprovechar las disposiciones en materia de transparencia. También habría algunas sesiones de demostración práctica del Sistema de Gestión de la Información relativa a las MSF, que es importante en vista del gran número de documentos y notificaciones en circulación. Además, se formarían subgrupos de trabajo para tratar asuntos específicos. La Secretaría invitaba a los Miembros a presentar propuestas y material para el taller. La Secretaría distribuiría un cuestionario entre las personas que han participado en el sistema de consultoría para los servicios de información y los organismos nacionales encargados de la notificación. Las experiencias relacionadas con la consultoría también se considerarían en el taller sobre la transparencia.

V. APLICACIÓN DEL TRATO ESPECIAL Y DIFERENCIADO

60. La Presidenta recordó que en la última reunión el Comité había adoptado ad referendum el procedimiento modificado para responder a las peticiones de trato especial y diferenciado. Dado que no se había opuesto ninguna objeción a la fecha límite acordada, esta decisión se confirmó y distribuyó como documento G/SPS/33/Rev.1.

VI. EQUIVALENCIA: ARTÍCULO 4

a) Información de los Miembros sobre sus experiencias

61. Ningún Miembro facilitó información en el marco de ese punto del orden del día.

b) Información de las organizaciones observadoras pertinentes

62. Ninguna organización observadora facilitó información.

VII. ZONAS LIBRES DE PLAGAS O ENFERMEDADES: ARTÍCULO 6

a) Información de los Miembros sobre su situación en lo relativo a las plagas o enfermedades

63. El representante de la Argentina señaló el documento G/SPS/GEN/994 en el que se informa de las medidas adoptadas desde noviembre de 2009 en respuesta a la detección de la mosca de la fruta en una localidad de la Patagonia. Las medidas de control habían incluido trampeo adicional, utilización de insecticida-cebo y liberación masiva de insectos estériles. También se había suspendido el transporte de frutos hospedantes y se habían realizado actividades de comunicación y difusión. Estas medidas se habían adoptado en conformidad con el Plan de Emergencia Fitosanitaria para las áreas libres de mosca de la fruta aprobado por SENASA en 2006 y habían permitido que la zona fuera considerada nuevamente libre de la mosca de la fruta en noviembre de 2009.

64. El representante de Madagascar informó al Comité de que su país había notificado a la OIE un brote de varroasis. Esta enfermedad de las abejas se había observado e identificado en una de las regiones del altiplano y se habían adoptado medidas al respecto; además, se había fortalecido la vigilancia en otras zonas productoras de miel.

b) Información de los Miembros sobre sus experiencias en el reconocimiento de zonas libres de plagas o enfermedades

65. Ningún Miembro facilitó información en el marco de ese punto del orden del día.

c) Información de las organizaciones observadoras pertinentes

66. El representante de la CIPF recordó al Comité los cambios realizados al portal fitosanitario, en el que ahora había un enlace para las actualizaciones sobre las zonas libres de plagas declaradas o reconocidas. Los usuarios autorizados (los puntos de contacto de la CIPF y los editores del PFI) pueden obtener acceso al enlace a partir de la interfaz de su país después de ingresar al portal. El enlace se encuentra en la sección de notificación optativa. Los usuarios generales del sitio de la CIPF pueden realizar una búsqueda avanzada y, en el recuadro "Tipo de información", seleccionar el enlace correspondiente a las zonas libres de plagas, en notificación opcional, para ver las zonas libres de plagas notificadas por las partes contratantes.

67. El representante de la OIE señaló que la comisión científica de la OIE había elaborado sus listas anuales de los países libres de las cuatro enfermedades para las cuales otorga reconocimiento

oficial. Actualmente las listas estaban en la fase de consulta y en mayo se presentarían a la Sesión General de la OIE para su adopción. Dijo que los países podían seguir un procedimiento acelerado para recobrar su condición de libre de enfermedad después de un brote; Swazilandia había recuperado así su condición de país libre de fiebre aftosa sin vacunación inmediatamente después de la reunión de la comisión científica. En el sitio Web de la OIE podía consultarse la información sobre este procedimiento acelerado y sobre la situación sanitaria de los países.

VIII. ASISTENCIA TÉCNICA Y COOPERACIÓN

a) Información de la Secretaría

i) *Actividades de la OMC en la esfera de las MSF*

68. La Secretaría presentó dos documentos: una presentación de las próximas actividades de asistencia técnica y un resumen de la asistencia técnica prestada de 1994 a 2009. En el documento G/SPS/GEN/997 se indican las actividades técnicas previstas para 2010, con un nuevo criterio sistemático para facilitar la planificación y organización de tales actividades. Se suministra información detallada sobre i) los cursos de formación en Internet sobre el Acuerdo MSF; ii) la manera de solicitar seminarios nacionales sobre las MSF; iii) el taller sobre la transparencia que se celebrará en octubre, inmediatamente antes de la reunión del Comité MSF; iv) los talleres regionales previstos para las regiones de Asia y el Pacífico, América Latina, Europa Central y Oriental, Asia Central y el Cáucaso; y v) un curso avanzado sobre el Acuerdo MSF (anteriormente llamado curso "especializado"). El documento contiene un cuadro cronológico y fichas prácticas para cada actividad en las que se indican las fechas, el lugar en que se realiza la actividad, los requisitos previos y los criterios de selección. Las solicitudes para el taller de transparencia, los talleres regionales y el curso avanzado se reciben hasta el 9 de julio de 2010; para participar en los talleres regionales y el curso avanzado es necesario haber terminado satisfactoriamente el curso de formación electrónica. Se distribuyó un volante a los delegados para informar fácilmente a sus colegas de la capital.

69. El documento G/SPS/GEN/521/Rev.5 resume las actividades de asistencia técnica relativas a las MSF realizadas de 1994 a 2009. En 2009 la Secretaría organizó o participó en 21 actividades de asistencia técnica: 13 seminarios nacionales, 5 talleres subregionales, 1 curso especializado y 2 conferencias del proyecto de participación de los países africanos en las organizaciones de normalización en la esfera sanitaria y fitosanitaria (PAN-SPSO).

70. Además, la Secretaría indicó que estaba actualizando el CD-ROM interactivo creado para ayudar a los funcionarios de los países en desarrollo a familiarizarse con el Acuerdo MSF. La Secretaría invitó a las delegaciones a sugerir temas y material de formación para la nueva versión. Asimismo, anunció que distribuiría un documento que había recibido de la Agencia de Cooperación e Información para el Comercio Internacional (ACICI), una organización que asesora a los países menos favorecidos para que participen más eficazmente en las actividades de la OMC (G/SPS/GEN/1009).

ii) *Fondo para la Aplicación de Normas y el Fomento del Comercio (FANFC)*

71. La Secretaría distribuyó un documento con la información más reciente sobre el Fondo para la Aplicación de Normas y el Fomento del Comercio (G/SPS/GEN/1002). Como parte de sus actividades de coordinación y difusión de información, el FANFC había organizado un taller sobre el uso del análisis económico en la toma de decisiones relacionadas con las MSF. Se ha utilizado poco ese tipo de análisis debido a la falta de datos y de conocimientos, pero podría ser útil como herramienta para apoyar los procesos de toma de decisiones, aumentar la transparencia y ayudar a convencer a los encargados de la formulación de políticas y la adopción de decisiones de la necesidad de invertir en la creación de capacidad sanitaria y fitosanitaria, demostrándoles los beneficios

financieros y las posibilidades de reducción de gastos. En el sitio Web del FANFC (<http://www.standardsfacility.org/>) puede encontrarse más información sobre esta actividad, incluidas las exposiciones, ficheros podcast, una nota informativa de dos páginas sobre las conclusiones del taller y un informe de antecedentes titulado "Directrices sobre el uso del análisis económico". También pueden consultarse notas informativas sobre el cambio climático y los consiguientes riesgos sanitarios y fitosanitarios, y la lucha contra la mosca de la fruta en el África Occidental, así como el nuevo boletín del FANFC. En junio de 2009 el Comité MSF vio el documental del FANFC, distribuido ampliamente y utilizado en las actividades de formación. El documental se puede descargar del sitio Web del FANFC y de YouTube y también se puede pedir a la Secretaría en soporte físico. Además el sitio Web permite descargar una versión del documental de ocho minutos y un vídeo institucional, y ofrece enlaces a otros documentales y vídeos.

72. En diciembre de 2009 el Grupo de Trabajo y el Comité de Políticas del FANFC adoptó un Plan Operativo para 2010 y 2011 que puede consultarse en el sitio Web del FANFC. Para 2010 se han previsto dos actividades temáticas. El 1º de julio, la víspera de la reunión del Grupo de Trabajo, se celebrará una reunión técnica de trabajo sobre los indicadores sanitarios y fitosanitarios, organizada en cooperación con la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE). Se invitó a los delegados que tuvieran competencia técnica en esta esfera y estuvieran interesados en participar en la reunión, a que se comunicaran con la secretaria del FANFC a más tardar el 30 de abril. La segunda actividad, un taller sobre las asociaciones entre el sector público y el sector privado para la creación de capacidad sanitaria y fitosanitaria, estaba prevista para el segundo semestre de 2010. Se anunció que por esas fechas también se llevaría a cabo un proyecto piloto del FANFC para poner a prueba varios métodos para la utilización del análisis económico en al menos dos países en desarrollo. El FANFC tenía previsto mantener su colaboración y coordinación con la iniciativa de Ayuda para el Comercio y con el Marco Integrado mejorado, y seguir participando en actividades e iniciativas de ámbito mundial y regional. Además, el FANFC continuaría su labor con sus socios en África y estaba realizando un estudio exploratorio sobre los mecanismos de coordinación en el sector sanitario y fitosanitario. En diciembre de 2009 el Grupo de Trabajo del FANFC aprobó una donación para la preparación de un proyecto y cuatro proyectos. El nuevo plazo para presentar solicitudes de financiación se cierra el 9 de abril de 2010.

73. El representante del Paraguay agradeció al FANFC la transferencia de derechos al portal fitosanitario creado en el marco del proyecto 19 del FANFC, que finalmente había concluido.

b) Información de los Miembros

74. El representante de Filipinas proporcionó información sobre la segunda etapa de un proyecto de asistencia técnica relacionada con el comercio en los sectores de la agricultura y la pesca, de cuatro años de duración y un presupuesto de 7,5 millones de euros, cofinanciado por la Unión Europea y Filipinas. En el documento G/SPS/GEN/995 puede encontrarse más información al respecto.

75. El representante de la Unión Europea señaló que el proyecto había sido muy satisfactorio y había contribuido a resolver y evitar interrupciones del comercio en sectores de exportación importantes de Filipinas.

76. El representante del Canadá anunció que en breve se distribuiría un documento con la información sobre la asistencia técnica prestada en 2007 (G/SPS/GEN/1008). El Canadá había apoyado 29 proyectos que representaban más de 48 millones de dólares canadienses, para suministro de información, capacitación e infraestructura "no física" en más de 24 países. En particular, se destinó una partida de 11 millones de dólares canadienses al Programa Mundial de Control y Erradicación de la Influenza Aviar Altamente Patógena (IAAP). El Canadá tenía previsto proporcionar en la próxima reunión del Comité una actualización sobre la asistencia técnica prestada en 2009.

77. El representante de Arabia Saudita agradeció a Nueva Zelandia y a todos los países que habían ayudado a crear el organismo nacional encargado de la notificación y los servicios de información.

78. El representante de Malawi agradeció la asistencia recibida de los donantes y quiso conocer los planes del Canadá para el futuro; dijo que su país aún requería asistencia debido a la aparición de plagas y enfermedades que eran motivo de preocupación. El representante del Canadá prometió proporcionar toda la información pertinente directamente al representante de Malawi.

79. El representante de Kenya informó sobre las iniciativas de refuerzo de capacidades en Kenya y agradeció a los donantes activos en el sector de la horticultura. Un proyecto financiado por los Países Bajos en el marco de la política de asociación para el acceso a los mercados, iniciada en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, había mejorado la eficacia de los controles fitosanitarios para resolver problemas en la exportación de flores cortadas. El proyecto había permitido mejorar la capacidad de detección rápida de plagas y concebir sistemas para uniformar la certificación de las exportaciones. Se crearon sistemas de alerta rápida, se inició el intercambio de información entre los actores del sector privado en materia de detección y se hizo que las autoridades fortalecieran la vigilancia y crearan bases de datos sobre las plagas. Un proyecto financiado por la Unión Europea para crear infraestructura física y no física en relación con la inocuidad de los alimentos abarcó: la creación de capacidad de análisis químicos que permitiera vigilar el cumplimiento de los LMR y las concentraciones máximas de toxinas y contaminantes, la detección rápida de plagas de importancia económica, el desarrollo de la capacidad humana e institucional, la revisión de los sistemas para adoptar las buenas prácticas de laboratorio, los sistemas de vigilancia de plagas y de determinados contaminantes en los alimentos, y planes para la vigilancia de residuos. Estos proyectos habían contribuido a mejorar la confianza de los países importadores en los sistemas de Kenya. Kenya tenía previsto utilizar estos recursos para seguir suministrando productos hortícolas de alta calidad, particularmente a la Unión Europea.

c) Información de los observadores

80. La representante del Codex anunció que se dispondría de un documento integral sobre la asistencia técnica en la próxima reunión del Comité. Destacó algunas actividades realizadas desde la última reunión, entre ellas, un taller regional para el Oriente Próximo financiado por el Fondo Fiduciario del Codex. Dijo que se habían celebrado talleres subregionales en Tayikistán (febrero) junto con la oficina de la Oficina Regional de la OMS para Europa, en Montengero (mayo) con la misma oficina, y en Moldova, organizado por la oficina de la FAO para Europa. Se organizaría un taller sobre evaluación de riesgos en las fechas de la próxima reunión del Comité sobre Contaminantes que se celebraría en Turquía.

81. El representante de la CIPF recordó que ya había informado sobre tres proyectos del FANFC anteriormente en la reunión. La CIPF estaba trabajando con un grupo de expertos de habla rusa para que actuaran como facilitadores de asistencia técnica en la región, incluida la aplicación del instrumento de evaluación de la capacidad fitosanitaria. Dijo que el nuevo marco estratégico para la creación de capacidad fitosanitaria abarcaba las siguientes áreas estratégicas: planificación y gestión nacional fitosanitaria; participación en la normalización y aplicación de las normas, comunicación y coordinación, información sobre las plagas, la movilización de recursos, promoción, vigilancia y evaluación. El marco comprendía un concepto de creación de capacidad fitosanitaria, las bases lógicas, que incluyen los indicadores, y un plan de trabajo de seis años que detallaba las actividades de las áreas estratégicas en que los socios podían contribuir a la creación de capacidad. Este documento puede consultarse en el sitio Web de la CIPF ([https://www.ippc.int/index.php?id=1110702&tx_publication_pi1\[showUId\]=217665](https://www.ippc.int/index.php?id=1110702&tx_publication_pi1[showUId]=217665)).

82. El representante de la OIE señaló que se había celebrado una reunión de expertos para examinar la Herramienta para la Evaluación de las Prestaciones de los Servicios Veterinarios, que se daría a conocer al Comité una vez que se aprobara en la Sesión General de la OIE, en mayo. Con el apoyo de la Unión Europea y otros donantes, se habían impartido seminarios para los nuevos delegados y los puntos focales. Podía solicitarse más información al respecto a los representantes regionales y subregionales de la OIE.

83. El representante del ITC señaló que el programa de apoyo a la calidad de Bangladesh se había finalizado en diciembre de 2009. Mediante este programa se había formado a instructores locales que adaptaban el material ordinario del ITC para la capacitación sobre cuestiones sanitarias y fitosanitarias. El ITC había ultimado el proyecto 69 del FANFC encaminado a mejorar la capacidad para garantizar la calidad y seguridad del pescado y los mariscos del Yemen. El ITC también participaba, en cooperación con la UNCTAD, en un proyecto de varios organismos sobre las medidas no arancelarias, cuyo objetivo era recoger datos sobre esas medidas. Otro proyecto sobre comercio para el desarrollo sostenible consistía en crear un recurso en Internet acerca de las normas voluntarias sobre sostenibilidad. El documento G/SPS/GEN/1006 contiene más información sobre estos y otros proyectos.

84. El representante del OIRSA indicó que ese Organismo elaboraría nuevos programas fitosanitarios para apoyar determinadas cadenas de producción agropecuaria y señaló que el documento G/SPS/GEN/1007 proporcionaba información acerca de otros proyectos específicos y las actividades de asistencia técnica.

85. El representante del IICA facilitó información sobre tres actividades de asistencia técnica relacionadas con las MSF, las cuales se describen con mayor detalle en el documento G/SPS/GEN/1003. En el proyecto 108 del FANFC se había concebido una metodología para elaborar perfiles de peligros fitosanitarios en los puestos de frontera. Otro proyecto, realizado en cooperación con el USDA, se había centrado en la participación eficaz en determinados Comités del Codex, y se había creado un fondo de atribución selectiva que había financiado la participación de 13 países en las reuniones del Codex. Además, el IICA había preparado manuales de buenas prácticas para participar en la OMC, el Codex, la OIE y la CIPF. Se indicó que estos manuales se podían consultar en el sitio Web del IICA y se facilitarían a la Secretaría de la OMC para que se incluyeran en un CD-ROM de capacitación.

86. El representante del Banco Mundial explicó que muchas de las actividades del Banco tenían que ver indirectamente con las MSF. El Banco Mundial había participado en el programa del FANFC para el control de la mosca de la fruta en África Occidental; en cuanto a la sanidad animal, en el contexto de la pandemia de influenza aviar altamente patógena, había puesto a disposición 500 millones de dólares EE.UU. para mejorar los servicios veterinarios, las capacidades de laboratorio y la infraestructura humana del servicio público. Después del brote de influenza por el virus A/H1N1 en México, facilitó capital para ayudar a controlar el brote. A raíz de la pandemia de influenza por el virus A/H1N1, en el marco de un proyecto conjunto de la OIE, la FAO y el Banco Mundial se elaboró un documento de bioseguridad que en poco tiempo estaría a disposición de los Miembros. En materia de inocuidad de los alimentos, había proyectos agropecuarios en Asia Central que tenían un componente importante de seguridad. Uno de los mayores proyectos agroindustriales en China también tenía un componente importante de seguridad. Después de la crisis alimentaria, en la última reunión del Grupo de los Ocho (G-8), los donantes prometieron destinar 20.000 millones de dólares EE.UU. a la seguridad alimentaria. El orador dijo que el Banco Mundial estaba creando un fondo fiduciario mundial para la agricultura y la seguridad alimentaria, con el fin de garantizar el aprovisionamiento de alimentos. Alentó a los países en desarrollo a que supervisarán el uso de este fondo y emplearán los recursos que ofrecía.

IX. EXAMEN DEL FUNCIONAMIENTO Y APLICACIÓN DEL ACUERDO MSF

- a) Cuestiones planteadas como consecuencia del segundo examen
- i) *Utilización de las consultas ad hoc*

87. La Secretaría recordó que, en el contexto del segundo examen sobre el funcionamiento del Acuerdo MSF, el Comité había instado a los Miembros a "recurrir a la posibilidad de celebrar consultas *ad hoc*". La Argentina y los Estados Unidos habían presentado propuestas en 2008, y una propuesta conjunta a principios de 2009. Esta propuesta conjunta había sentado las bases de la primera versión del documento G/SPS/W/243 de la Secretaría, distribuido en septiembre de 2009. La versión actual tomaba en cuenta las observaciones recibidas en la reunión de octubre de 2009 y después de la misma (G/SPS/W/243/Rev.1). Algunos Miembros habían expresado su preocupación por la compatibilidad del procedimiento propuesto y otro procedimiento similar para resolver preocupaciones relacionadas con medidas no arancelarias, denominado algunas veces mecanismo horizontal, que se estaba examinando en las negociaciones sobre el AMNA. En el contexto del AMNA, a principios de febrero de 2010 se examinó una nueva propuesta (TN/MA/W/106/Rev.1) y las observaciones de los Estados Unidos (JOB/MA/4). Seguía habiendo varias cuestiones pendientes, incluida la cuestión de si las medidas sanitarias y fitosanitarias estarían abarcadas por el mecanismo propuesto para el AMNA. Las reuniones sobre el AMNA coincidieron con la reunión del Comité MSF y los debates sobre el mecanismo propuesto.

88. Con respecto al documento revisado (G/SPS/W/243/Rev.1), la Secretaría explicó que el Brasil (G/SPS/W/248) y México (G/SPS/GEN/989) habían enviado observaciones sobre el proyecto de la Secretaría; además, México había formulado observaciones sobre el documento del Brasil (G/SPS/GEN/988). Seis Miembros habían presentado observaciones por escrito. Algunos habían incluido sugerencias para mejorar la redacción, otros habían sugerido cambios más fundamentales. Como algunas observaciones eran contradictorias, había sido imposible reflejarlas todas.

89. El representante del Brasil destacó algunas de las observaciones contenidas en el documento G/SPS/W/248. El Brasil consideraba que era importante que se celebrase una primera reunión entre las partes en las consultas *ad hoc*. No se debía recurrir a las consultas como primera opción para resolver una preocupación comercial, sino como ayuda para hacer avanzar cuestiones difíciles. El Brasil había sugerido un marco temporal de 180 días para la conclusión de las consultas. También había sugerido que la solicitud de consultas y la respuesta se distribuyeran al Comité MSF. Estos cambios no se habían reflejado en el documento revisado de la Secretaría y el Brasil propuso incluir todas las sugerencias entre corchetes.

90. El representante de la India subrayó la necesidad de un procedimiento significativo para resolver preocupaciones comerciales, como el mecanismo horizontal que se estaba negociando en el contexto del AMNA, que sería también pertinente para las medidas sanitarias y fitosanitarias. Más de 100 Miembros apoyan este mecanismo ya negociado en buena parte. El mecanismo reforzaría los comités pertinentes, incluido el Comité MSF, y, en opinión de la India, no sería apropiado desarrollar un procedimiento paralelo en el Comité MSF. No se veía claramente el interés de un procedimiento del Comité y era poco probable que una reunión del Comité MSF condujese a una solución. Además, el mecanismo propuesto para el AMNA incluía otros aspectos, como los derechos de terceros.

91. El representante de la Argentina coincidió con la India respecto de la necesidad de un modo flexible y eficiente de resolver las preocupaciones comerciales, ya fuera en el contexto AMNA o en el de las medidas sanitarias y fitosanitarias. La Argentina era uno de los copatrocinadores del mecanismo horizontal en las negociaciones sobre el AMNA, un mecanismo que ya se había estudiado en detalle y que no dependía del Comité MSF. No correspondía al Comité MSF decidir si el mecanismo horizontal debía aplicarse a las medidas sanitarias y fitosanitarias o a los productos

agrícolas. Por otro lado, el artículo 12 formaba parte del Acuerdo MSF, de modo que el Comité MSF tenía un mandato en este sentido y la Argentina no entendía la renuencia de algunos Miembros a examinar el documento de la Secretaría. Si bien la Argentina estaba dispuesta a adoptar el proyecto de documento en la presente reunión, también estaba dispuesta a considerar la posibilidad de introducir mejoras si la India y otras delegaciones formulaban sugerencias específicas. Si todos los Miembros compartían el mismo objetivo, como parecía debían trabajar de forma constructiva sobre las mejoras.

92. El representante del Pakistán dijo que compartía las preocupaciones planteadas por el Brasil y la India. Aun cuando se invirtiera mucho tiempo en el mecanismo horizontal, era necesario que todo mecanismo adoptado fuera eficaz, lo que suponía establecer medidas obligatorias y marcos temporales. Después de un determinado período de tiempo, las preocupaciones no resueltas debían pasar del orden del día del Comité MSF a un mecanismo diferente para su resolución.

93. El representante de la Unión Europea hizo suya la opinión expresada por la India. Si bien el texto de la Secretaría era un buen proyecto, muchos Miembros preferían centrarse en el mecanismo horizontal.

94. El representante de Filipinas señaló que ambas propuestas tenían el mismo objetivo. Sin embargo, el Comité MSF no debía adelantarse a una decisión en el contexto del AMNA, donde el mecanismo horizontal ya contaba con el apoyo de más de 100 Miembros. El Comité MSF podía volver a examinar la propuesta una vez que tuviera un panorama claro del resultado en el AMNA, para asegurar la coherencia.

95. El representante de Chile recordó que los debates celebrados en el Comité MSF habían comenzado antes de los debates del AMNA sobre el mecanismo horizontal, sobre la base del párrafo 2 del artículo 12 del Acuerdo MSF. Dijo que las directrices que adopte el Comité MSF siempre se podrán revisar por motivos de coherencia con el futuro mecanismo del AMNA.

96. El representante de Hong Kong, China indicó que la propuesta de la Secretaría podría ayudar a asegurar una aplicación más eficaz y eficiente del Acuerdo MSF. En la reunión sobre el AMNA celebrada esa mañana se habían manifestado nuevamente opiniones divergentes acerca de si se debían incluir las medidas sanitarias y fitosanitarias en el mecanismo del AMNA. La propuesta sobre el mecanismo horizontal tenía 100 copatrocinadores, pero algunos pensaban que no se debían incluir las medidas sanitarias y fitosanitarias debido a su carácter técnico. No había certeza de que las negociaciones sobre el AMNA pudieran resolver la división existente entre los Miembros con respecto al alcance. Dado que el Comité MSF había dedicado muchos años a esta cuestión, invitó a los Miembros a contribuir en forma más constructiva, y tomar en consideración más favorablemente la actual propuesta. El Comité podía mejorar la propuesta y adoptarla sin esperar a conocer el resultado del AMNA, teniendo en cuenta que las posiciones con respecto al mecanismo horizontal permanecían muy divididas.

97. El representante de los Estados Unidos, considerando que se habían planteado más de 190 preocupaciones comerciales específicas en el Comité MSF, observó que los Miembros debían centrarse en la búsqueda de soluciones para estas preocupaciones comerciales. Con respecto a las observaciones de la Argentina en el sentido de que hacía falta alguna flexibilidad en este mecanismo, los Estados Unidos indicaron que las directrices contenidas en el documento G/SPS/W/243 eran suficientemente flexibles y permitían a los Miembros consultantes adoptar las consultas según sus necesidades específicas. Los Estados Unidos estaban dispuestos a trabajar con el Brasil para encontrar una forma de avanzar. Algunos Miembros parecían renuentes a resolver estas preocupaciones comerciales sobre la base de principios científicos, como exigía ese foro, y preferían un foro diferente que se centrara menos en dichos principios.

98. El representante del Japón coincidió en que el párrafo 2 del artículo 12 debía ser abordado por el Comité MSF, y el Comité debía completar esta cuestión que se había planteado durante el segundo examen.

99. La Presidenta recordó al Comité que sus buenos oficios estaban disponibles, incluso para resolver esta cuestión relacionada con los buenos oficios. Los Miembros estarían duplicando vanamente esfuerzos si la cuestión no se resolvía en el Comité MSF ni en el contexto del AMNA. El Comité había estado trabajando sobre esta cuestión desde que en 2005 había finalizado el segundo examen. Ahora en 2010 todavía no había resultados para algo que se había examinado ampliamente, aunque había una propuesta sobre la mesa que reflejaba las observaciones de los Miembros. Con respecto a la cuestión del marco temporal, entendía que los Miembros estaban dispuestos a concluir esta cuestión. Una solución justificaría los esfuerzos del Comité. La Presidenta invitó a los Miembros que tenían opiniones diferentes a trabajar juntos para tratar de resolver la cuestión y pidió a la Secretaría que reflejara las observaciones de los Miembros en el proyecto de documento. El Comité celebraría consultas informales sobre esta cuestión antes de la próxima reunión ordinaria con la finalidad de llegar a un consenso.

b) Tercer examen

i) *Informe sobre la reunión informal*

100. La Presidenta informó de que en la reunión informal del Comité MSF sobre el funcionamiento y la aplicación del Acuerdo MSF, celebrada el 16 de marzo de 2010, los Miembros habían debatido el proyecto de informe revisado del tercer examen, G/SPS/W/237/Rev.2, y las recomendaciones de dicho informe.

101. La Presidenta había recordado que se había dado plazo al Comité para finalizar el tercer examen hasta 2009. Desafortunadamente, no fue posible concluir la reunión de octubre de 2009 del Comité y la Presidenta había señalado que tenía la intención de estudiar el proyecto de informe revisado sobre el tercer examen en la reunión informal, con miras a su adopción en la reunión ordinaria.

102. La Presidenta señaló que los Miembros no habían planteado objeciones a la mayoría de las recomendaciones propuestas en el proyecto de informe revisado en la reunión informal del 16 de marzo sobre el examen. En los casos en que los Miembros habían propuesto revisiones respecto de las cuales parecía haber consenso, la Secretaría se había ofrecido a preparar un documento de sala que mostrara todos los cambios propuestos del documento G/SPS/W/237/Rev.2. La Presidenta había concluido los debates informales señalando que propondría al Comité adoptar el proyecto de informe revisado contenido en el documento G/SPS/W/237/Rev.2, en la reunión ordinaria del Comité, a reserva de los cambios reflejados en el documento de sala.

ii) *Adopción del informe*

103. La Secretaría señaló un documento de sala que presenta los cambios al proyecto de informe sobre el examen (documento G/SPS/W/237/Rev.2) propuestos en la reunión informal del 16 de marzo. El debate sobre el proyecto de informe revisado del examen se centró en las recomendaciones de las distintas secciones del informe. Los Miembros no tenían objeciones específicas que oponer a la mayoría de las recomendaciones propuestas en el proyecto de informe revisado, ni a la mayoría de los cambios propuestos que se habían reflejado en el documento de sala.

104. Los debates del Comité se centraron principalmente en las normas sanitarias y fitosanitarias voluntarias y privadas y en algunos cambios propuestos al texto de las recomendaciones conexas. Tras los debates se llegó a un acuerdo provisional sobre algunas de las últimas modificaciones del

informe. El informe del tercer examen sobre el funcionamiento y aplicación del Acuerdo MSF fue adoptado ad referendum, y la fecha límite para presentar objeciones se fijó para el 15 de abril de 2010. A esa fecha no se había formulado ninguna objeción al informe adoptado en la reunión de marzo de 2010.

105. El texto definitivo adoptado del Informe sobre el examen del funcionamiento y aplicación del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias figura en el documento G/SPS/53.

X. VIGILANCIA DE LA UTILIZACIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES

a) Cuestiones nuevas

106. No se plantearon cuestiones nuevas en este punto del orden del día.

b) Cuestiones planteadas anteriormente

i) *Proyecto de norma regional de la NAPPO: Directrices para reglamentar la movilización de barcos y sus cargamentos provenientes de áreas infestadas de palomilla gitana asiática (NRMF N° 33)*

107. El representante de Corea dijo que en febrero de 2010 el Canadá, Corea y los Estados Unidos habían celebrado consultas técnicas sobre esta cuestión en Corea. Esperaba que los países de la NAPPO siguieran entablando debates con los países interesados con miras a reducir al mínimo los efectos comerciales negativos de esta norma regional.

XI. PREOCUPACIONES PLANTEADAS EN RELACIÓN CON NORMAS PRIVADAS Y COMERCIALES

a) Informe sobre las consultas de la Presidenta

108. La Presidenta informó al Comité de la reunión del Grupo de Trabajo *ad hoc* sobre Normas Privadas del 16 de marzo, que había sido fructífera. Al comienzo de esa reunión la Presidenta recordó las conclusiones de la reunión anterior del Grupo de Trabajo celebrada en octubre de 2009 y facilitó información de seguimiento. En primer lugar, el Grupo de Trabajo había decidido continuar sus trabajos sobre las normas privadas y, por consiguiente, había celebrado su quinta reunión. En segundo lugar, nueve Miembros y un observador habían presentado observaciones por escrito sobre el documento G/SPS/W/247 ("Medidas que podría adoptar el Comité MSF acerca de las normas privadas") antes de la fecha límite del 16 de diciembre de 2010. En tercer lugar, el 5 de marzo de 2010 la Secretaría había distribuido una versión revisada de este documento con la signatura G/SPS/W/247/Rev.1. En cuarto lugar, como se había solicitado, la Secretaría había revisado los títulos del informe "descriptivo" o "analítico" según las apreciaciones. El 10 de diciembre de 2009 la Secretaría presentó una versión actualizada y revisada del documento G/SPS/GEN/932 "Efectos de las normas privadas relacionadas con las medidas SPS - Recopilación de respuestas" sobre la base de las observaciones de los Miembros.

109. La Secretaría había explicado que, a la luz de las observaciones de los Miembros, se habían modificado algunas de las 12 recomendaciones del documento sobre medidas que podrían adoptarse, y se habían presentado de otra forma, en primer lugar las que habían recibido mayor apoyo. Además, se habían introducido algunos datos fácticos, por ejemplo, sobre la labor del Codex, la OIE y el Comité OTC.

110. El representante de la Argentina había presentado el documento del MERCOSUR publicado en diciembre de 2009 (G/SPS/W/249), en el que se indicaba que las dos iniciativas prioritarias

deberían ser la creación de un mecanismo para considerar las preocupaciones comerciales específicas resultantes de las normas privadas relacionadas con las medidas sanitarias y fitosanitarias y las directrices sobre el artículo 13 del Acuerdo MSF.

111. Los miembros del Grupo de Trabajo habían entablado un debate muy constructivo sobre las recomendaciones y las descripciones correspondientes y se habían acercado a un consenso sobre algunas de las recomendaciones, pero aún no había acuerdo sobre otras.

112. Se había acordado que la Secretaría produciría una versión revisada del documento G/SPS/W/247/Rev.1 después de celebrar nuevas consultas con el Grupo de Trabajo, a tiempo para la siguiente reunión del Comité MSF que se celebraría en junio. La Presidenta esperaba que el Grupo de Trabajo pudiera proponer algunas recomendaciones para someterlas a la consideración del Comité durante su reunión de junio.

113. Al término de la reunión del Grupo de Trabajo, la Secretaría también había hecho referencia a un documento recibido de Global Food Safety Initiative (GFSI), distribuido con la signatura G/SPS/GEN/1004 y había informado al Grupo de Trabajo sobre la reunión anual del GFSI que tendría lugar en Washington, D.C. en febrero de 2010. La Secretaría había señalado que los Miembros podían ver en el sitio Web del GFSI una comparación de varias normas privadas con las normas del Codex.

114. El representante de El Salvador, en nombre de los miembros del GRULAC, había expresado sus preocupaciones sobre los efectos de las normas privadas en las exportaciones de los países en desarrollo. En el artículo 2 del Acuerdo MSF se establecía el derecho a aplicar medidas para proteger la salud y la vida de las personas y de los animales o para preservar los vegetales, pero esas medidas debían basarse en principios científicos y no en razones comerciales. Como se estipulaba en el artículo 13, los Miembros deben elaborar y aplicar medidas y mecanismos positivos para favorecer la observancia de las disposiciones del Acuerdo MSF por las instituciones que no forman parte del gobierno central y tomar medidas razonables para asegurarse de que las entidades no gubernamentales existentes en su territorio cumplan las disposiciones pertinentes del Acuerdo MSF. Las normas privadas se apartan de las normas internacionales establecidas por los organismos internacionales de normalización señalados en el Acuerdo MSF. Dijo que el Comité debía hacer más para determinar medidas prioritarias destinadas a reducir los efectos negativos de las normas privadas y que el GRULAC estaba dispuesto a proseguir los debates utilizando como base el documento de la Secretaría distribuido con la signatura G/SPS/W/247/Rev.1.

115. El representante de Kenya, refiriéndose al párrafo 8 de la comunicación del MERCOSUR, propuso que el Comité trabajara en la aclaración del artículo 13 del Acuerdo MSF. El proceso de certificación conforme a las normas privadas estaba dificultando las inspecciones que realizan los organismos gubernamentales. Algunos países en desarrollo, que ya estaban experimentando dificultades para cumplir las normas internacionales, tenían ahora más dificultades debido a las normas privadas.

XII. SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE OBSERVADOR

a) Observadores *ad hoc*

116. El Comité acordó invitar a todos los observadores *ad hoc* a participar en su próxima reunión, incluida la reunión informal sobre las consultas *ad hoc*.

b) Solicitudes nuevas

117. La Presidenta señaló que se habían recibido nuevas solicitudes de reconocimiento de la condición de observador de la Comunidad de Estados Sahel-Saharanos (CEN-SAD), la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental (CEDEAO), y la Comunidad para el Desarrollo del África Meridional (SADC). Podía consultarse la información de antecedentes de estas tres organizaciones en los documentos G/SPS/GEN/121/Add. 5, Add. 4, y Add.6, respectivamente.

118. La Secretaría explicó que estas solicitudes se presentaron en el contexto del proyecto de asistencia técnica del PAN-SPSO para mejorar la participación de los países africanos en el Comité MSF, mediante la participación activa de las secretarías regionales. El Comité MSF podría estudiar la posibilidad de otorgar a estas organizaciones la condición de observador *ad hoc*, como lo había hecho con el IICA y el OIRSA.

119. El representante de Kenya dijo que las comunidades económicas regionales de África habían aumentado las actividades en la esfera sanitaria y fitosanitaria, lo que les exigía seguir de cerca la evolución del Comité MSF. Por consiguiente, Kenya se pronunciaba por la admisión de sus solicitudes. El representante de Zambia también estaba a favor de que se les otorgara la condición de observador.

120. El representante de Namibia informó al Comité de que su país había establecido recientemente un comité nacional de medidas sanitarias y fitosanitarias y apoyaba el otorgamiento de la condición de observador a la SADC, lo que reforzaría la cooperación eficaz en la región.

121. El representante de Malawi dijo que el volumen de comercio entre los miembros de la SADC era considerable y que algunas cuestiones sanitarias y fitosanitarias se podían abordar primero en la SADC y después en el Comité MSF.

122. El representante de Zimbabwe se mostró a favor de las solicitudes de la CEDEAO y de la SADC, organización esta última que estaba trabajando en la armonización de las medidas sanitarias y fitosanitarias a nivel regional y podía reflejar la labor del Comité en la región.

123. Los representantes de Madagascar y Sudáfrica también apoyaron la solicitud de la SADC.

124. El representante de la Unión Europea dijo que la UE había participado en el proyecto PAN-SPSO y apoyaba el otorgamiento de la condición de observador a estas organizaciones, a la luz de su propia experiencia sobre la integración regional y su influencia positiva en el comercio. La Unión Europea estaba trabajando activamente con las comunidades económicas regionales para promover el comercio intrarregional sobre la base de las normas internacionales.

125. El Comité acordó reconocer la condición de observador *ad hoc* a la CEN-SAD, la CEDEAO, y la SADC e invitó a esas organizaciones a participar en su siguiente reunión.

c) Solicitudes pendientes

126. No se había modificado la postura de los Miembros respecto de las solicitudes pendientes de reconocimiento de la condición de observador presentadas por la Comunidad del Coco para Asia y el Pacífico (CNCAP), el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), la Organización Internacional de la Viña y el Vino (OIV) y la Organización de Normalización del Consejo de Cooperación del Golfo. El Comité decidió retomar esas solicitudes pendientes en su próxima reunión ordinaria.

XIII. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE

127. La Presidenta explicó que el Presidente del Consejo del Comercio de Mercancías había mantenido consultas informales sobre una lista de nombres para el nombramiento de los presidentes de los órganos subsidiarios del Consejo del Comercio de Mercancías, de conformidad con las Directrices para el nombramiento de presidentes de los órganos de la OMC (que se recogen en el documento WT/L/31). Sin embargo, estas consultas no habían finalizado. Por consiguiente, el Comité acordó aplazar la elección del Presidente hasta la siguiente reunión del Comité que se celebraría en junio.

XIV. OTROS ASUNTOS

128. No se planteó ninguna cuestión en el marco del punto "Otros asuntos".

XV. FECHA Y ORDEN DEL DÍA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN

129. La Presidenta recordó que la próxima reunión del Comité estaba programada provisionalmente para los días **29 y 30 de junio**. Se programaría una reunión informal sobre consultas *ad hoc* para el **28 de junio**.

130. La Secretaría añadió que el 1º de julio se celebraría una reunión técnica del Grupo de Trabajo del FANFC sobre indicadores sanitarios y fitosanitarios y el 2 de julio se celebraría la reunión del FANFC. La Comisión del Codex Alimentarius se reuniría en Ginebra la semana siguiente.

131. El Comité convino en el siguiente orden del día provisional para la próxima reunión:

1. Adopción del orden del día
2. Elección del Presidente
3. Información sobre actividades pertinentes
 - a) Información de los Miembros
 - b) Información de las organizaciones observadoras
4. Cuestiones comerciales específicas
 - a) Cuestiones nuevas
 - b) Cuestiones planteadas anteriormente
 - c) Examen de notificaciones específicas recibidas
 - d) Información sobre la resolución de cuestiones planteadas en el documento G/SPS/GEN/204/Rev.10
5. Funcionamiento de las disposiciones en materia de transparencia
6. Aplicación del trato especial y diferenciado
7. Equivalencia: Artículo 4
 - a) Información de los Miembros sobre sus experiencias

- b) Información de las organizaciones observadoras pertinentes
8. Zonas libres de plagas o enfermedades: Artículo 6
- a) Información de los Miembros sobre su situación en lo relativo a las plagas o enfermedades
 - b) Información de los Miembros sobre sus experiencias con respecto al reconocimiento de las zonas libres de plagas o enfermedades
 - c) Información de las organizaciones observadoras pertinentes
9. Asistencia técnica y cooperación
- a) Información de la Secretaría
 - b) Información de los Miembros
 - c) Información de los observadores
10. Examen del funcionamiento y aplicación del Acuerdo MSF
- a) Cuestiones planteadas como consecuencia del segundo examen
 - i) Utilización de las consultas *ad hoc* - Informe sobre la reunión informal
11. Vigilancia del uso de normas internacionales
- a) Cuestiones nuevas
 - b) Cuestiones planteadas anteriormente
 - c) Adopción del Informe Anual
12. Preocupaciones relativas a las normas privadas y comerciales
- a) Informe sobre las consultas de la Presidenta
13. Observadores - Solicitudes de reconocimiento de la condición de observador
14. Otros asuntos
15. Fecha y orden del día de la próxima reunión
132. Se solicitó a los Miembros que tomaran nota de los plazos siguientes:
- i) Para presentar objeciones a la decisión *ad referendum* de adoptar el Informe sobre el tercer examen del funcionamiento y la aplicación del Acuerdo MSF: **jueves 15 de abril**;
 - ii) Para presentar observaciones sobre la propuesta de procedimiento que se recomienda para las consultas *ad hoc*: **jueves 15 de abril**;
 - iii) Para presentar propuestas para el taller sobre la transparencia: **jueves 15 de abril**;

- iv) Para identificar nuevas cuestiones que deban examinarse en el marco del procedimiento de vigilancia Y para pedir que se incluya algún tema en el orden del día: **jueves 17 de junio**; y
 - v) Para la distribución del aerograma y de los documentos que se examinarían en la reunión de junio: **viernes 18 de junio**.
-